

Mencionada plaza, a proveer mediante la presente convocatoria, podrá ser solicitada por aquellos aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser empleado laboral en activo, o situación asimilada, de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, con la categoría de TAE Maestro, contando con un mínimo de tres años de servicios continuados, al momento de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión del título de Profesor de Educación General Básica.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 27 de noviembre de 1996.—El Presidente, Eduardo de Orduña Puebla.

133 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1996, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer seis plazas de Vigilante.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 11 de noviembre se insertan las bases para proveer, por el procedimiento de concurso oposición libre, seis plazas de Vigilante, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo D.

Mencionadas plazas, a proveer mediante la presente convocatoria, podrán ser solicitadas por aquellos aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal funcionamiento de la función.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, sin exceder de la necesaria para que falten, al menos diez años, para la jubilación forzosa por edad.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 27 de noviembre de 1996.—El Presidente, Eduardo de Orduña Puebla.

134 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1996, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Conductor de turismo.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 11 de noviembre se insertan las bases para proveer, por el procedimiento de concurso oposición libre, una plaza de Conductor de turismo, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo D.

Mencionada plaza, a proveer mediante la presente convocatoria, podrá ser solicitada por aquellos aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, así como el carné de conducir B-2.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal funcionamiento de la función.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, sin exceder de la necesaria para que falten, al menos diez años, para la jubilación forzosa por edad.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 27 de noviembre de 1996.—El Presidente, Eduardo de Orduña Puebla.

135 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1996, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Farmacéutico analista.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 11 de noviembre se insertan las bases para proveer, por el procedimiento de concurso oposición libre, una plaza de Técnico de la Administración del Estado de Farmacéutico analista, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, grupo A.

Mencionada plaza, a proveer mediante la presente convocatoria, podrá ser solicitada por aquellos aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Estar en posesión del título de licenciatura en Farmacia, especialidad en Análisis Clínicos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal funcionamiento de la función.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, sin exceder de la necesaria para que falten, al menos diez años, para la jubilación forzosa por edad.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 27 de noviembre de 1996.—El Presidente, Eduardo de Orduña Puebla.

136 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1996, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Conductor recadero.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 11 de noviembre se insertan las bases para proveer, por el procedimiento de concurso oposición libre, dos plazas de Conductor recadero, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo D.

Mencionadas plazas, a proveer mediante la presente convocatoria, podrán ser solicitadas por aquellos aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, así como el carné de conducir B-2.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal funcionamiento de la función.